## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2018-00303-00

Previo a tener en cuenta los escritos presentados por el abogado JORGE HERNAN PINEDA MONROY, se le requiere para que en el término cinco (5) días aporte el poder conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, so pena de no ser tenidos en cuenta los escritos presentados, toda vez que el mandato aportado no cuenta con presentación personal por parte del poderdante, como tampoco se puede constatar que hubiere sido remitido como mensaje de datos desde el correo electrónico de la sociedad REGINA 11 S.A.S.

NOTIFIQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

-3-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **56** hoy **13** de **mayo de 2022** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00b528075fde5fe41cd8aaa9fa57afd6a6bd9d87d6c641c217cad5c40ef2f02f

Documento generado en 12/05/2022 02:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica